



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/04 el Proyecto del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**III.-** En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral de fecha siete de mayo del presente año, la Contraloría Interna del Instituto hizo llegar a los miembros de este Órgano Central la propuesta de modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral, a efecto de someterlos a consideración de la Junta Ejecutiva.

**CONSIDERANDO**

**1.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de



organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

**2.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**3.-** Que, en términos del diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

**4.-** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Contraloría Interna del Instituto, analizó el rubro de la tarifa de viáticos de Consejeros Electorales para el presente año, estimando que son insuficientes presentado la propuesta de ajustar las tarifas en referencia, por lo que consideró pertinente modificar el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizadas por esta Junta Ejecutiva las modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral, considera que las mismas se apegan a los principios rectores de este Órgano, por lo que determina correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

**5.-** Que, en términos del artículo 106 fracciones XI y XX del Código de la materia, este Órgano Central faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que realice las modificaciones presupuestales necesarias con la finalidad de darle cumplimiento al presente documento.

**6.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que realice las modificaciones presupuestales necesarias, en términos de lo vertido en el considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**